

Acta de Consejo Superior N° 091 - 2023

Artículo XLIII

Buscar en el acta actual

Fecha: 31 de Octubre del 2023

Documentos citados: - Anexos

ARTÍCULO XLIII

Documento N° 5268-2022 / 10815-2023

Mediante oficio N° 1090-PLA-EV-2023 del 04 de octubre de 2023, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, indica lo siguiente:

"Le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el informe de Seguimiento del Modelo de Sostenibilidad en el Primer Circuito Judicial de Guanacaste correspondiente al año 2022.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 939-PLA-EV-2023, del 05 de septiembre del 2023, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Consejo de la Administración de Liberia, a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a la Contraloría de Servicios de Guanacaste y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. No obstante, se recibió respuesta únicamente de la Licda. Seidy Jiménez Bermúdez, por medio del correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, indicando que por parte del Consejo de Administración de Liberia no se cuenta con observaciones.

-0-

El informe de la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación; indica lo siguiente, dentro de sus recomendaciones:

"[...]"

8. Recomendaciones

Al Consejo Superior

8.1. Tener por rendido el presente informe referente al Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos del Primer Circuito Judicial de Guanacaste durante el 2022.

8.2. Tomar nota que, dentro del apartado denominado "*Análisis de antes y post Rediseño de Procesos y/o abordajes Reformas Procesales*" se atiende lo solicitado por el Consejo Superior en sesión 04-2023 del 19 de enero del 2023, artículo XLVII.

8.3. Tomar nota que, dentro del apartado denominado "*Análisis histórico de datos antes y post Rediseño de Procesos y/o abordajes Reformas Procesales*" se atiende lo solicitado por el Consejo Superior en sesión 56-2023, artículo XLVIII en el cual se aprobó la recomendación 2.4 del informe Proceso Autoevaluación Institucional, Ámbito Jurisdiccional 2023, la cual indica textualmente lo siguiente:

"Evaluar el impacto alcanzado por el Modelo de Sostenibilidad, procurando su extensión a todos los circuitos del país, para contribuir en el acompañamiento y asesoría de planes remediales y debida implementación de indicadores y controles de gestión".

8.4. Tomar nota que, el punto de comparación antes y post de Rediseño Procesos, se ve inferida por otros factores ajenos a las herramientas del rediseño u en su defecto del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; tal como, sucedió con la pandemia mundial (Covid-19) y proyectos de carácter institucional o Reformas Procesales que incide en la tramitación y circulante final, al migrar a nuevos sistemas de trámite, inventarios estadísticos u ajustarse a nuevas modalidades de trabajo como en el caso del teletrabajo u mecanismos de prevención de ciberataques.

8.5. Reiterar a los Consejos de Administración, la Circular 011-2021 que transcribe el acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2001, art. XXXVIII en relación con el "*Reglamento del Consejo de Administración de Circuito*"; de manera que, dispongan las

acciones correspondientes que permitan velar por el eficiente uso de los recursos institucionales y el servicio público que brinda la institución, en concordancia con el inciso E del artículo 13 de la Ley General de Control Interno.

8.6. Reiterar a la persona superior jerárquica de cada despacho judicial y que mantengan personas teletrabajadoras el “Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial” aprobado en sesión N° 7-2021 celebrada el 15 de febrero del 2021, artículo XVIII, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de este reglamento y en caso de detectarse incumplimientos en las obligaciones estipuladas en este contrato por parte del personal que tiene esta modalidad, accionar los mecanismos para la aplicación de régimen disciplinario ante los entes correspondientes.

8.7. Reiterar a las personas juezas a nivel nacional, la Circular 131-2023 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia donde se detalla los “Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales”; de manera que, se garantice la buena marcha del despacho con un enfoque a la calidad de servicio que brinda la institución a las personas usuarias. 131-2023 MAS ACTUALIZADA Listo

Al Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.8. Mantener la buena práctica, de tomar como insumo la realimentación mensual a cargo del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad para aprobar posibles planes de trabajo; así como, acciones en busca de mejorar el servicio de la persona usuaria interna/externa del Primer Circuito Judicial de Guanacaste.

8.9. Mantener los esfuerzos de coordinar con la Administración Regional, la Contraloría de Servicios y el Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad para establecer planes remediales para suplir las necesidades detectadas de acuerdo con las posibilidades existentes.

8.10. Elevar ante el Consejo Superior, incumplimientos por parte de los despachos sobre acuerdos emitidos por el Consejo de Administración, para que el Consejo Superior resuelva lo que corresponda, lo anterior según artículo 12 del Reglamento de los Consejos de Administración de Circuito.

8.11. Informar al personal juzgador coordinador de la oficina a la cual se emita observaciones o comunicados indicados dentro de las recomendaciones planteadas y presentadas en las sesiones del Consejo de Administración por parte del profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Circuito, para la ejecución de acciones en caso de identificarse incumplimiento de funciones por parte de los servidores judiciales de la oficina a cargo.

8.12. Tomar nota que, aunado a la realimentación mensual que se realiza por parte del Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad, el Consejo de Administración puede consultar, los planes de trabajo, indicadores de gestión entre otros insumos en la página web institucional de la Dirección de Planificación en el siguiente enlace: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/modelo-de-sostenibilidad>

8.13. Informar sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la persona profesional de la Dirección de Planificación, en las distintas reuniones mensuales, conforme el contenido del apartado 4.3 propiamente el anexo cuatro “Seguimiento a recomendaciones realizadas al Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Guanacaste”.

A la Administración Regional del Circuito Judicial del primer Circuito de Guanacaste

8.13. Velar por el cumplimiento por parte de la persona Coordinadora Judicial en la revisión y verificación de posibles inconsistencias en los documentos enviados por los despachos concernientes a matriz de Indicadores, planes remediales y minutas y coordinar con los despachos las correcciones correspondientes, así como la continuación de control del cumplimiento en la operativa por parte de las oficinas del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad.

8.14. Velar por el cumplimiento de las cuotas de trabajo de las personas técnicas judiciales supernumerarias, y en caso de ser reiterativo deberá tomar las acciones correspondientes.

A la Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.15. Mantener la buena práctica, de participar en las sesiones mensuales del Consejo de Circuito; de manera que, pueda realimentar al órgano superior del Circuito en relación con el reporte de gestorías (quejas) de los despachos que integran el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos.

8.16. Brindar seguimiento, de la situación actual de la Comisión de la Persona Usuaria del Primer Circuito Judicial de Guanacaste; de manera que, se fomente la participación de la sociedad civil en relación con los servicios que brinda la institución.

A los despachos judiciales que integran el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.17. Establecer planes remediales con la debida programación y logística en la depuración de sistemas; de manera que, al

realizarse proyectos institucionales en sistemas tecnológicos como el SIAG (SISTEMA INTEGRADO DE APOYO A LA GESTIÓN) o la Automatización de Indicadores de Gestión desde de SIGMA, se reduzca y/o elimine inconsistencias por la calidad del dato estadístico incluido u en su defecto omisión de información a nivel de sistemas.

8.18. Completar de manera correcta, los insumos (1- Minuta del Equipo de Mejora y 2-Planes Remediales) del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos. En el siguiente enlace, se incorporan tutoriales, de los insumos citados y aprobados por el Consejo Superior sesión extraordinaria 16-2020, art. LXXIII: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/modelo-de-sostenibilidad>

8.19. Acatar lo dispuesto en la Circular 230-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia sobre los *“Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales”*.

Al Juzgado Civil y Trabajo de Liberia

8.20. Mantener la continuidad, de planes remediales por parte de esta oficina, con el objetivo de mitigar el plazo de dictado de sentencias y la cantidad de escritos pendientes de resolver y mantener ambos indicadores dentro de los parámetros establecidos.

Al Juzgado Contravencional de Abangares

8.21. Continuar con los planes remediales establecidos a nivel del despacho que brinden, de manera progresiva, la reducción en el plazo de espera de dictado de sentencia y el indicador relacionado con el plazo de realización de audiencias, con el objetivo de llegar a los parámetros establecidos.

Al Juzgado Contravencional de Bagaces

8.22. Continuar con los planes remediales y buenas prácticas por de esta oficina, estableciendo planes remediales mensuales que brinden, de manera progresiva, la reducción en el plazo de espera para la realización de audiencias y la reducción en la cantidad de audiencias pendiente de realización, con el objetivo de llegar a los parámetros establecidos.

Al Juzgado Contravencional de La Cruz

8.23. Establecer planes remediales, que permitan alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo de espera para dictado de sentencia y cantidad de expedientes pendientes de fallo.

Al Juzgado de Cobro de Liberia

8.24. Continuar con los planes remediales que han permitido contener los plazos de resolución de demandas nuevas y escritos. Asimismo, al momento de reactivar el plan de trabajo con recurso Civil, dar seguimiento para garantizar el éxito del establecimiento de este plan en la reducción de los plazos de trámite en escritos y demandas nuevas.

Al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.25. Dar continuidad a los planes remediales que ha permitido de manera progresiva contener y reducir el plazo de espera de dictado de sentencia.

Al Juzgado Penal de Liberia

8.26. Establecer planes remediales para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo promedio de espera de resolución de los recursos Segunda Instancia y Antigüedad de solicitudes (etapa preparatoria) en trámite desde su ingreso al juzgado.

Al Tribunal de Apelación Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.27. Establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo de espera para dictado de sentencia y plazo para resolver escritos.

Al Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.28. Mantener la proactividad de establecer planes remediales que ha permitido de manera progresiva alcanzar los plazos establecidos en los procesos unipersonales y colegiados.

Al Juzgado Agrario de Liberia

8.29. Mantener la continuidad y cumplimiento, de los planes remediales establecidos para reducir el plazo de espera de dictado de sentencia, plazo de resolución de escritos y plazo para resolver demandas nuevas.

Al Juzgado de Pensiones y Contravenciones del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.30. Establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo para resolver demandas nuevas, plazo de espera para dictado de sentencia, plazo para resolver escritos, cantidad de expedientes pendientes de fallo y plazo de resolución de apremios. Asimismo, garantizar el cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte del personal técnico judicial y personal juzgador que integran el equipo de trabajo de la oficina mediante los planes de remediales que se estipulen por parte del Equipo de Mejora y los planes de trabajo establecidos en coordinación con el Profesional del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos y la Administración Regional.

Al Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Guanacaste

8.31. Establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en el indicador de Tiempo promedio en trámite (meses) para procesos Unipersonales y hacer el correcto envío de los insumos del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos.

Al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

8.32. Tomar en consideración para la elaboración de planes de descongestionamiento a nivel nacional, los diferentes indicadores críticos relacionados a que las cargas de trabajo sobrepasen su capacidad instalada y que existe compromiso por el despacho en el cumplimiento de cuotas (Clasificación E) y utilizando como insumo la información de Indicadores de Gestión tomada de la página de la Dirección de Planificación.

9. Anexos.

N°	Detalle	Archivo
1	Detalle de minutas, estudios técnicos y realimentaciones	(...)
2	Presentaciones a Consejo de Administración de Liberia periodo 2022	(...)
3	Cumplimiento por parte de las oficinas del Primer Circuito Judicial de Guanacaste con relación a la operativa del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad	(...)
4	Seguimiento a recomendaciones realizadas al Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Guanacaste	(...)
5	Solicitud de prórroga del Consejo de Administración de Liberia.	(...)
6	Respuesta recibida del Consejo de Administración de Liberia.	(...)

Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas.

(...)"

-0-

Seguidamente, se anexa el informe de cita:



1090-PLA-EV-2023.p
df

-0-

En sesión N° 30-2023 celebrada el 18 de abril del 2023, artículo XLIII, mediante oficio N° 236-PLA-EV-2023 del 23 de marzo de 2023, se conoció el oficio N° 316-CI-2023 del 23 de junio de 2023, de la oficina de Control Interno, donde en lo conducente se acogió el plan de propuestas de mejora mínimas a contemplar por los despachos del ámbito Jurisdiccional.

Posteriormente, la Secretaría General de la Corte hizo de conocimiento la circular N° 131-2023 del 06 de junio de 2023, sobre la "Verificación del cumplimiento de las cuotas y cargas de trabajo asignadas al personal de apoyo."

-0-

Manifiesta la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: ¿Les parece que le agreguemos también comunicar a las Comisiones Jurisdiccionales involucradas?"

Indica la Integrante Pizarro Gutiérrez: "Tal vez no concretamente en sí al acuerdo, pero si hemos visto ya en varias oportunidades

estos informes, pero desde el 2019 2020 son informes ya muy desfasados, y no sé qué impacto tienen para la institución en este momento.

Me parecería oportuno indicarle a la Dirección de Planificación que ellos hagan una depuración de esos informes, para ellos no se desgasten, y tampoco esa información, considero que en este momento, en año 2023, ya casi a las puertas del 2024, si realmente es útil o no a la institución, y tal vez hacer un plan de trabajo, bueno, ellos son los expertos para estos estudios, porque sí se tardan muchísimos años y cuando llegan ya están desfasados.

Creo que fue la sesión del jueves pasado, vimos muchos y uno inclusive desde el 2019. Entonces, me parece que la misma Dirección de Planificación tiene que hacer ese análisis y esa depuración, e indicar ellos que a pesar de que los informes y estudios, sí son del 2019, se puede o está vigente para el 2023 "por esta y estas recomendaciones", en un pequeño informe ejecutivo. Pero no ese informe kilométrico y yo realmente a veces, cuando lo veo me quedo, ¿será aplicable o no será aplicable en este momento histórico para la institución?".

Dice la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Sí, la idea es que nos ayude para toma de decisiones. Yo he visto informes de esos periódicos muy recientes, digamos, de los trimestres anteriores, yo imagino que esa es una sumatoria de lo que se dio en el 2022. Pero si a nosotros nos lo van pasando periódicamente, como he visto yo en las sesiones en las que he participado, nos ayuda la toma de decisiones".

Agrega el Integrante Bonilla Garro: "Sí, en esa misma línea, coincido con lo que dice la Integrante Pizarro, vamos a ver, a nosotros nos mandan cada tres meses un informe del estado, cuáles recomendaciones se tienen que hacer, nos indican qué tiene que hacerle la administración, yo pienso en el valor agregado que esto nos podría traer a nosotros a tiempo después, si nosotros se supone, lo corregiríamos trimestre a trimestre. Ahora, creo que si hay una situación que haya que corregir, la Dirección de Planificación podría enviarlo, pero a febrero de 2023, como esa inmediatez, porque yo no sé estas recomendaciones hasta cuándo ya podrían estar resueltas.

Pero sí me parece que tenemos demasiadas cuestiones pendientes o quisiéramos que la Dirección de Planificación atendiera más allá de este informe que, uno lo agradece porque es un estado de la cuestión, pero de un año atrás, entonces, no sé".

Refiere la Vicepresidenta, Magistrada Vargas "Recordemos que ellos tienen omisiones de personal a cargo de planificación en algunos circuitos judiciales, no en todos tienen, es más, se está tratando de solucionar eso con un acuerdo de Corte Plena, pero me parece que en este 2022 hicieron la sumatoria, pero que esa no ha sido la modalidad en 2023, que nos han estado mandando informes muy actualizados del modelo de seguimiento y sostenibilidad".

Prosigue la Integrante Pizarro Gutiérrez: "Sí, sobre eso a mí lo que me gustaría es que ellos a lo interno hagan ese análisis o esa depuración y veamos si realmente estos informes van a tener ese impacto o va a ser necesario para la institución, sino vemos que en situaciones que realmente este Órgano a lo actual necesita un informe, un requerimiento de la Dirección de Planificación y vemos que ellos tienen muchísimos informes pendientes, por lo cual nos indican, "bueno, díganos cuál dejo de hacer para atender esta nueva solicitud del Consejo Superior", y quizás estos informes ya un poco añejos están dentro de esa lista, que eventualmente no tendría ningún impacto a la institución, como si esas nuevas solicitudes.

A mí sí me gustaría y quizás si el Consejo no lo ve así, hablarlo con licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, para este tema, para que ellos hagan esa revisión y ver cuántos informes tienen en cola, qué es del 2019 hasta el 2021, ¿qué valor agregado de verdad le va a dar a la toma de decisiones a la institución, o si es simplemente para un tomar nota, pues para que no se desgasten en eso".

Expresa la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Hay varios acuerdos importantes que me parece que deberíamos mantener, sumado a comunicar eso en las Comisiones Jurisdiccionales que no se incorporó".

Manifiesta el Integrante Hernández Serrano: "Sí, justamente lo que me preocupa es que si por mandato o por función del departamento deben realizar estos informes este seguimiento del modelo de sostenibilidad, pero deberían -como dice la Integrante Pizarro- planificar y hacer una propuesta y decir, "para el año 2024 vamos a hacer en estas oficinas, y los voy a entregar en el primer trimestre del año siguiente", porque entonces sí tenemos información relevante actual y entonces, bajo esa propuesta, pues no llenarnos, porque no tiene sentido de verdad revisar documentos del 2019, que debe ser que ya el tiempo tan cambiante que es, ya deja de tener, relevancia para alguna toma de decisión".

Dice el Integrante Bonilla Garro: "Que revisen la metodología, de los informes que nos remiten, este hay que atenderlo y hay que atender las recomendaciones, pero que revisen la metodología de los informes, en relación a la vigencia de las recomendaciones, en el momento que los conocen o que los presenta al Consejo, porque ese es el tema".

Interviene la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Pero eso no este no es 2019, es del 2022, es del año pasado, a mí me parece que esto fue un acumulado al 2022, pero ha cambiado la línea en el 2023, han estado enviándolo de manera periódica. Claro, imagino que van a ser la sumatoria del 2023, pero ya han ido informándolo de manera continua".

Agrega la integrante Pizarro Gutiérrez: "No sé si me doy a explicar, en este momento un informe del 2022, a menos de que tenga un impacto con el 2023, que le va a servir a la institución, yo digo más bien que es por maximizar el recurso que ellos tienen y la demanda tan grande que se le hace a esa Dirección de informes, tanto del Consejo Superior como de la Corte, optimizarlos, y que ellos mismos hagan ese análisis. Este informe del 2019, 2020, 2021, ¿realmente es relevante para la toma de decisiones o no?, ¿o se los mando de forma general?, como lo recomienda don Martín, para que solamente tomen nota, pero el tiempo ya pasó".

Expresa la Vicepresidenta, Magistrada Vargas: "Pero el modelo de seguimiento y sostenibilidad fue aprobado por este Consejo Superior, y dentro del modelo está que nos presenten informes periódicos a este Consejo, podríamos pedirles que lo manden de manera más continua. No atrasado para que facilite la toma de decisiones.

¿Están de acuerdo? ¿Le agregaríamos entonces eso al acuerdo? Más lo que ahí está propuesto. Y le sumamos las Comisiones Jurisdiccionales involucradas."

-0-

Se acordó: 1) Tener por rendido el Oficio N° 1090-PLA-EV-2023, referente al Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos del Primer Circuito Judicial de Guanacaste durante el 2022; así como aprobar las recomendaciones emitidas para cada oficina o despacho involucrado. **2)** Tomar nota que, dentro del apartado denominado "Análisis de antes y post Rediseño de

Procesos y/o abordajes Reformas Procesales” se atiende lo solicitado por el Consejo Superior en sesión 04-2023 del 19 de enero del 2023, artículo XLVII, el cual indica: “3. Solicitar a la Dirección de Planificación, que, a futuro, incorpore en los informes el análisis histórico de cuál era la situación de los despachos antes del rediseño, para tener un punto de comparación más exacto y así visualizar los aspectos que se han mejorado a raíz de la herramienta del rediseño”. 3) Tomar nota que, dentro del apartado denominado “Análisis histórico de datos antes y post Rediseño de Procesos y/o abordajes Reformas Procesales” se atiende lo solicitado por el Consejo Superior en sesión 56-2023, artículo XLVIII en el cual se aprobó la recomendación 2.4 del informe Proceso Autoevaluación Institucional, Ámbito Jurisdiccional 2023, la cual indica textualmente lo siguiente: “Evaluar el impacto alcanzado por el Modelo de Sostenibilidad, procurando su extensión a todos los circuitos del país, para contribuir en el acompañamiento y asesoría de planes remediales y debida implementación de indicadores y controles de gestión”. 4) Tomar nota que, el punto de comparación antes y post de Rediseño Procesos, se ve inferida por otros factores ajenos a las herramientas del rediseño o en su defecto del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad; tal como, sucedió con la pandemia mundial (Covid-19) y proyectos de carácter institucional o Reformas Procesales que incide en la tramitación y circulante final, al migrar a nuevos sistemas de trámite, inventarios estadísticos o ajustarse a nuevas modalidades de trabajo como en el caso del teletrabajo o mecanismos de prevención de ciberataques. 5) Reiterar a los Consejos de Administración, la Circular 011-2021 que transcribe el acuerdo de Corte Plena, en sesión 03-2001, art. XXXVIII en relación con el “Reglamento del Consejo de Administración de Circuito”, de manera que, dispongan las acciones correspondientes que permitan velar por el eficiente uso de los recursos institucionales y el servicio público que brinda la institución, en concordancia con el inciso E del artículo 13 de la Ley General de Control Interno. 6) Reiterar a la persona superior jerárquica de cada despacho judicial y que mantengan personas teletrabajadoras el “Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial” aprobado en sesión N° 7-2021 celebrada el 15 de febrero del 2021, artículo XVIII, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de este reglamento y en caso de detectarse incumplimientos en las obligaciones estipuladas en este contrato por parte del personal que tiene esta modalidad, accionar los mecanismos para la aplicación de régimen disciplinario ante los entes correspondientes. 7) Reiterar a las personas juezas a nivel nacional, la Circular 131-2023 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia donde se detalla los “Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales”; de manera que, se garantice la buena marcha del despacho con un enfoque a la calidad de servicio que brinda la institución a las personas usuarias. 8) El Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá: a) Mantener la buena práctica de tomar como insumo la realimentación mensual a cargo del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad, para aprobar posibles planes de trabajo; así como, acciones en busca de mejorar el servicio de la persona usuaria interna/externa del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. b) Mantener los esfuerzos de coordinar con la Administración Regional, la Contraloría de Servicios y el Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad, para establecer planes remediales para suplir las necesidades detectadas de acuerdo con las posibilidades existentes. c) Elevar ante el Consejo Superior, incumplimientos por parte de los despachos sobre acuerdos emitidos por el Consejo de Administración, para que el Consejo Superior resuelva lo que corresponda, lo anterior según artículo 12 del Reglamento de los Consejos de Administración de Circuito. d) Informar al personal juzgador coordinador de la oficina a la cual se emita observaciones o comunicados indicados dentro de las recomendaciones planteadas y presentadas en las sesiones del Consejo de Administración por parte del profesional de la Dirección de Planificación, destacado en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Circuito, para la ejecución de acciones en caso de identificarse incumplimiento de funciones por parte de los servidores judiciales de la oficina a cargo. e) Tomar nota que, aunado a la realimentación mensual que se realiza por parte del Profesional a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad, el Consejo de Administración puede consultar, los planes de trabajo, indicadores de gestión entre otros insumos en la página web institucional de la Dirección de Planificación en el siguiente enlace: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/modelo-de-sostenibilidad>. f) Informar sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la persona profesional de la Dirección de Planificación, en las distintas reuniones mensuales, conforme el contenido del apartado 4.3 propiamente el anexo cuatro “Seguimiento a recomendaciones realizadas al Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Guanacaste”. 9) La Administración Regional del Circuito Judicial del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá: a) Velar por el cumplimiento por parte de la persona Coordinadora Judicial en la revisión y verificación de posibles inconsistencias en los documentos enviados por los despachos concernientes a matriz de Indicadores, planes remediales y minutas y coordinar con los despachos las correcciones correspondientes, así como la continuación de control del cumplimiento en la operativa por parte de las oficinas del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad. b) Velar por el cumplimiento de las cuotas de trabajo de las personas técnicas judiciales supernumerarias, y en caso de ser reiterativo deberá tomar las acciones correspondientes. 10) La Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá: a) Mantener la buena práctica, de participar en las sesiones mensuales del Consejo de Circuito; de manera que, pueda realimentar al órgano superior del Circuito en relación con el reporte de gestorías (quejas) de los despachos que integran el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos. b) Brindar seguimiento, de la situación actual de la Comisión de la Persona Usuaria del Primer Circuito Judicial de Guanacaste; de manera que, se fomente la participación de la sociedad civil en relación con los servicios que brinda la institución. 11) Los despachos judiciales que integran el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberán: a) Establecer planes remediales con la debida programación y logística en la depuración de sistemas; de manera que, al realizarse proyectos institucionales en sistemas tecnológicos como el SIAG (SISTEMA INTEGRADO DE APOYO A LA GESTIÓN) o la Automatización de Indicadores de Gestión desde SIGMA, se reduzca y/o elimine inconsistencias por la calidad del dato estadístico incluido o en su defecto omisión de información a nivel de sistemas. b) Completar de manera correcta, los insumos (1- Minuta del Equipo de Mejora y 2-Planes Remediales) del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos. En el siguiente enlace, se incorporan tutoriales, de los insumos citados y aprobados por el Consejo Superior sesión extraordinaria 16-2020, art. LXXIII: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/modelo-de-sostenibilidad>. c) Acatar lo dispuesto en la Circular 230-2020 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia sobre los “Deberes de las juezas y jueces en el Modelo de Sostenibilidad en las oficinas y despachos judiciales”. 12) El Juzgado Civil y Trabajo de Liberia deberá mantener la continuidad, de planes remediales por parte de esta oficina, con el objetivo de mitigar el plazo de dictado de sentencias y la cantidad de escritos pendientes de resolver y mantener

ambos indicadores dentro de los parámetros establecidos. **13)** El Juzgado Contravencional de Abangares deberá continuar con los planes remediales establecidos a nivel del despacho que brinden, de manera progresiva, la reducción en el plazo de espera de dictado de sentencia y el indicador relacionado con el plazo de realización de audiencias, con el objetivo de llegar a los parámetros establecidos. **14)** El Juzgado Contravencional de Bagaces deberá continuar con los planes remediales y buenas prácticas de esta oficina, estableciendo planes remediales mensuales que brinden, de manera progresiva, la reducción en el plazo de espera para la realización de audiencias y la reducción en la cantidad de audiencias pendiente de realización, con el objetivo de llegar a los parámetros establecidos. **15)** El Juzgado Contravencional de La Cruz deberá establecer planes remediales, que permitan alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo de espera para dictado de sentencia y cantidad de expedientes pendientes de fallo. **16)** El Juzgado de Cobro de Liberia deberá continuar con los planes remediales que han permitido contener los plazos de resolución de demandas nuevas y escritos. Asimismo, al momento de reactivar el plan de trabajo con recurso Civil, dar seguimiento para garantizar el éxito del establecimiento de este plan en la reducción de los plazos de trámite en escritos y demandas nuevas. **17)** El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá dar continuidad a los planes remediales que ha permitido de manera progresiva contener y reducir el plazo de espera de dictado de sentencia. **18)** El Juzgado Penal de Liberia deberá establecer planes remediales para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo promedio de espera de resolución de los recursos Segunda Instancia y Antigüedad de solicitudes (etapa preparatoria) en trámite desde su ingreso al juzgado. **19)** El Tribunal de Apelación Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo de espera para dictado de sentencia y plazo para resolver escritos. **20)** El Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá mantener la proactividad de establecer planes remediales que ha permitido de manera progresiva alcanzar los plazos establecidos en los procesos unipersonales y colegiados. **21)** El Juzgado Agrario de Liberia deberá mantener la continuidad y cumplimiento, de los planes remediales establecidos para reducir el plazo de espera de dictado de sentencia, plazo de resolución de escritos y plazo para resolver demandas nuevas. **22)** El Juzgado de Pensiones y Contravenciones del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en los indicadores de plazo para resolver demandas nuevas, plazo de espera para dictado de sentencia, plazo para resolver escritos, cantidad de expedientes pendientes de fallo y plazo de resolución de apremios. Asimismo, garantizar el cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte del personal técnico judicial y personal juzgador que integran el equipo de trabajo de la oficina mediante los planes de remediales que se estipulen por parte del Equipo de Mejora y los planes de trabajo establecidos en coordinación con el Profesional del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos y la Administración Regional. **23)** El Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Guanacaste deberá establecer las acciones correspondientes para lograr alcanzar los parámetros establecidos en el indicador de Tiempo promedio en trámite (meses) para procesos Unipersonales y hacer el correcto envío de los insumos del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos. **24)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberá tomar en consideración para la elaboración de planes de descongestionamiento a nivel nacional, los diferentes indicadores críticos relacionados a que las cargas de trabajo sobrepasen su capacidad instalada y que existe compromiso por el despacho en el cumplimiento de cuotas (Clasificación E) y utilizando como insumo la información de Indicadores de Gestión tomada de la página de la Dirección de Planificación. **25.)** Solicitar a la Dirección de Planificación, que respecto a los estudios de seguimiento del modelo de sostenibilidad, analice realizar una depuración sobre los mismos que son de vieja data, así como la metodología con la que se llevan a cabo, de manera tal que se valore si al momento en que son puestos en conocimiento de este Consejo Superior, se mantienen vigentes las recomendaciones que se indican. **26)** Hacer este acuerdo de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales, Dirección de Planificación, la Administración Regional y el Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, la Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, los Despachos Judiciales del Modelo de Sostenibilidad del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Inspección Judicial y la Oficina de Control Interno, para lo de su cargo.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 31-01-2024 10:29:00.